



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **10 de Junio de 2016**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a diez de Junio de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sra. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 35 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de Mayo de 2016, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS LICENCIAS DE PARCELACIÓN DE LAS PARCELAS: OE-03-RU-2.1, SITA EN EL SECTOR SUP-OE-03, PRESENTADA POR BLAKER, S.L. Y OE-02-RU-3, SITA EN EL SECTOR SUP-OE-02, PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES ALBORA, S.L.-

Por el Sr. Concejil Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se formulan las propuestas epigrafiadas para la concesión de licencias de parcelación, si procede, de las parcelas: *OE-03-RU-2.1, SITA EN EL SECTOR SUP-OE-03, PRESENTADA POR BLAKER, S.L. Y OE-02-RU-3, SITA EN EL SECTOR SUP-OE-02, PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES ALBORA, S.L.*, todo ello en base a la necesidad de aprobación del reparto de cargas resultantes. A tal efecto se emiten, por el Sr. Director General de Urbanismo, los informes técnicos favorables que a continuación se transcriben:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE PARCELACION. Ref: 8.562 P 16

En relación con la solicitud de D. Francisco J. Brujera García, en representación de CONSTRUCCIONES ALBORA, S.A, de fecha 12 de mayo de 2016, para parcelación de la parcela OE-02-RU 3, sita en el Sector SUP-OE-02/202 y la Nota de Calificación expuesta por el Sr. Registrador del REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1 DE MÉRIDA, hay que señalar:

La licencia de Parcelación debe realizarse por parte de la Junta de Gobierno Local, al ser este el organismo que ha aprobado el reparto de cargas en el Sector:

Según el acuerdo de Retasación de Costes aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 20 de abril de 2012, a la parcela indicada (Registral N° 93.455) le corresponde un porcentaje sobre los gastos de urbanización del 8,8332 %.

Con esta parcelación se distribuyen los costes de urbanización proporcionalmente a cada parcela, quedando de la siguiente manera:

II.- Parcelas resultantes:

II A.- Parcela OE-02-RU-3.1 segregada de 562,35 m²



cuota de participación en la urbanización del 0,7390 % del Sector

*II B.- Parcela OE-02-RU-3.2 segregada de 562,35 m²
cuota de participación en la urbanización del 0,7390 % del Sector*

*II C.- Parcela OE-02-RU-3.3 segregada de 562,35 m²
cuota de participación en la urbanización del 0,7390 % del Sector*

*II D.- Parcela OE-02-RU-3.4 segregada de 562,35 m²
cuota de participación en la urbanización del 0,7390 % del Sector*

*II E.- Parcela OE-02-RU-3.5 segregada de 555,68 m²
cuota de participación en la urbanización del 0,7303 % del Sector*

*II F.- Parcela OE-02-RU-3.6 segregada de 555,68 m²
cuota de participación en la urbanización del 0,7303 % del Sector*

*II G.- Parcela OE-02-RU-3.7 segregada de 562,35 m²
cuota de participación en la urbanización del 0,7390 % del Sector*

*II H.- Parcela OE-02-RU-3.8 segregada de 562,35 m²
cuota de participación en la urbanización del 0,7390 % del Sector*

*II H.- Parcela OE-02-RU-3.9 segregada de 562,35 m²
cuota de participación en la urbanización del 0,7390 % del Sector*

*II I.- Parcela OE-02-RU-3.10 segregada de 562,35 m²
cuota de participación en la urbanización del 0,7390 % del Sector*

*II J.- Parcela OE-02-RU-3.11 segregada de 555,68 m²
cuota de participación en la urbanización del 0,7303 % del Sector*

*II K.- Parcela OE-02-RU-3.12 segregada de 555,68 m²
cuota de participación en la urbanización del 0,7303 % del Sector*

Por todo ello, puede aprobarse la Licencia de Parcelación de la Parcela RU-3 del Sector SUP-OE-02, con el reparto de cargas de urbanización que se indica en la misma."

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE PARCELACION. Ref: 21.031 P 15

En relación con la solicitud D. Carlos Pinilla Naval moral, en representación de BLAKER, S.L., en su propio nombre, de fecha 5 de noviembre de 2016, para Parcelación de la parcela OE-03-RU 2.1, sita en el Sector SUP-OE-03/202 y la Nota de Calificación expuesta por el Sr. Registrador del REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE MÉRIDA, hay que señalar:

La licencia de Parcelación debe realizarse por parte de la Junta de Gobierno Local, al ser este el organismo que ha aprobado el reparto de cargas en el Sector.



Según el acuerdo de Retasación de Costes aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 20 de abril de 2012, a la parcela indicada (Registral N° 93.655) le corresponde un porcentaje sobre los gastos de urbanización del 5,2561 %.

Con esta parcelación se distribuyen los costes de urbanización proporcionalmente a cada parcela, quedando de la siguiente manera:

II.- Parcelas resultantes:

*II A.- Parcela (1) segregada de 552,33 m² de forma regular
cuota de participación en la urbanización del 0,4235 % del Sector.*

*II B.- Parcela (2) segregada de 587,18 m² de forma regular
cuota de participación en la urbanización del 0,4235 % del Sector.*

*II C.- Parcela (3) segregada de 622,18 m² de forma regular
cuota de participación en la urbanización del 0,4613 % del Sector.*

*II D.- Parcela (4) segregada de 657,39 m² de forma regular
cuota de participación en la urbanización del 0,4613 % del Sector.*

*II E.- Parcela (5) segregada de 416,96 m² de forma regular
cuota de participación en la urbanización del 0,3434 % del Sector.*

*II F.- Parcela (6) segregada de 417,34 m² de forma regular
cuota de participación en la urbanización del 0,3434 % del Sector.*

*II G.- Parcela (7) segregada de 417,61 m² de forma regular
cuota de participación en la urbanización del 0,3434 % del Sector.*

*II H.- Parcela (8) segregada de 417,58 m² de forma regular
cuota de participación en la urbanización del 0,3434 % del Sector.*

*II I.- Parcela (9) segregada de 455,36 m² de forma irregular
cuota de participación en la urbanización del 0,3434 % del Sector.*

*II J.- Parcela (10) segregada de 657,39 m² de forma regular
cuota de participación en la urbanización del 0,4613 % del Sector.*

*II K.- Parcela (11) segregada de 622,18 m² de forma regular
cuota de participación en la urbanización del 0,4613 % del Sector.*

*II L.- Parcela (12) segregada de 587,18 m² de forma regular
cuota de participación en la urbanización del 0,4235 % del Sector.*

*III Resto de finca matriz.- Parcela (13) segregada de 552,33 m²
cuota de participación en la urbanización del 0,4235 % del Sector.*



Por todo ello, puede aprobarse la Licencia de Parcelación de la Parcela RU-2.1 del Sector SUP-OE-03, con el reparto de cargas de urbanización que se indica en la misma.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las licencias de parcelación de las parcelas *OE-03-RU-2.1, SITA EN EL SECTOR SUP-OE-03, PRESENTADA POR BLAKER, S.L. Y OE-02-RU-3, SITA EN EL SECTOR SUP-OE-02, PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES ALBORA, S.L.*, con el reparto de cargas de urbanización que se indican en los informes emitidos por el Sr. Director General de Urbanismo, insertos en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarias, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Oficina Municipales de urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A NOMINACIÓN DE LA PLAZA INTERIOR DE LOS EDIFICIOS SITOS EN AVDA. EUGENIO HERMOSO DEL Nº 15 AL 25.-

Por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se efectúa la propuesta epigrafiada, para la nominación de la plaza interior de los edificios sitos en Avda. Eugenio Hermoso, números del 15 al 25, con el nombre de “*PARQUE CLARA CAMPOAMOR*”; y ello, de acuerdo con la petición del Consejo Sectorial de Mujeres de Mérida.

Visto el informe emitido por la Técnico de Callejero Municipal, en el que se indica que no existe inconveniente para que pueda ser nominado dicho espacio con la denominación propuesta y más arriba indicada, siempre que esta nominación no modifique la dirección (calle y número) de los edificios del entorno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la nominación de la plaza interior de los edificios sitos en Avda. Eugenio Hermoso, números del 15 al 25, con el nombre de “*PARQUE CLARA CAMPOAMOR*”.



Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo en relación con la Oficina de Callejero la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de urbanismo, así como a la Oficina Municipal de Callejero, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5º.- COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2016, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, RELATIVA A OBRAS DEL AEPSA.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Parques y Jardines, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se da cuenta de la Resolución epigrafiada, mediante la que se aprueba una ayuda económica por un importe de 8.308,50 €, correspondiente al expediente nº 0608315BC01, relativo a creación de parque en Urbanización La Calzada de Mérida, destinada a materiales para obras del AEPSA, conforme a lo establecido en el Decreto 219/2014, de 30 de Septiembre (D.O.E. nº 192 de 6 de Octubre de 2014) y con cargo a la aplicación presupuestaria 12.06.115B.760 y código de Proyecto 2009.12.004.0004.00-008 del vigente presupuesto.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la subvención concedida por *RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2016, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, RELATIVA A OBRAS DEL AEPSA*, por un importe de 8.308,50 €, correspondiente al expediente nº 0608315BC01, relativo a creación de parque en Urbanización La Calzada de Mérida, destinada a materiales para obras.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Parques y Jardines, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS ELEVADORES" DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO".-



Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, para la adjudicación del mencionado servicio, una vez declarada válida la licitación correspondiente, a la empresa ORONA S.COOP, indicando que con fecha 3 de marzo de 2016 el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría propone el Inicio del procedimiento para contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS ELEVADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, debido a no disponer este Ayuntamiento de medios técnicos y humanos necesarios para la realización del mismo.

Considerando que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad y la tramitación ordinaria, con fecha 30 de marzo de 2016, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando su necesidad e idoneidad.

Incorporados al expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como los informes preceptivos del Gabinete Jurídico Municipal y de fiscalización previa, con fecha 12 de abril de 2016, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos y cuyas características principales son las siguientes:

1. Presupuesto de licitación: 29.411,00 € + 6.176,31 € IVA
Valor estimado: 58.822,00 euros (IVA excluido).
2. Tramitación: Ordinaria
3. Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
4. Duración: 2 años, con posibles prórrogas.
5. Financiación del gasto: Plurianual
6. Fuente de financiación: Fondos propios.

Se solicitaron ofertas a cinco empresas, siendo exclusivamente dos de ellas, HYSSENKRUPP ELEVADORES S.L y ORONA S.COOP, quienes presentaron ofertas en Registro General, según certificado de la Secretaria General del Pleno.

Con fecha 24 de mayo de 2016 la Mesa de Contratación, designada para el estudio y negociación del contenido de las ofertas, decidió proponer a **ORONA S.COOP**, como favorable para la adjudicación del contrato, en base a lo siguiente:

LICITADOR	PRIMERA OFERTA	OFERTA MEJORADA
THYSSENKRUPP	Mtº: 22.100,00 € + 4.641,00 € IVA Mano obra: 22,59 € + 4,74 € IVA	Mtº: 21.600,00 € + 4.536,00 € IVA Mano obra: 22,59 € + 4,74 € IVA
ORONA S.COOP	Mtº: 26.469,36 € + 5.558,57 € IVA Mano obra: 1,00 € + IVA	Mtº: 21.380,88 € + 4.489,98 € IVA Mano obra: 0,50 € + IVA



Después de aplicar los criterios evaluables automáticamente, establecidos en el Pliego:

- Mantenimiento:

- 80 pts, a aquella proposición que presente la oferta más ventajosa.
- 0 pts, a aquella proposición que presente la oferta menos ventajosa.

- Mano obra:

- 20 puntos a aquella proposición que presente la oferta más ventajosa.
- 0 pts a aquella proposición que presente la oferta menos ventajosa

Resulta lo siguiente:

<i>LICITADOR</i>	<i>Precio MANTENIMIENTO</i>	<i>Precio MANO DE OBRA</i>	<i>TOTAL</i>
THYSSENKRUPP	<i>0 puntos</i>	<i>0 puntos</i>	<i>0 puntos</i>
ORONA S.COOP	<i>80 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<i>100 puntos</i>

Previo requerimiento al efecto, el licitador propuesto, ORONA S.COOP, ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así.

Visto el informe favorable a la adjudicación, emitido por la Intervención General, sobre la fiscalización previa limitada.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS ELEVADORES” a **ORONA S.COOP**, con N.I.F: F 20025318 Pol. Ind. Lastaola s/n 20120 HERNANI (Guipúzcoa), por la cantidad de **21.380,88 €+ 4.489,98 € IVA por el mantenimiento y 0,50 € + IVA de Mano obra.**

Segundo.- Designar como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, al funcionario D. Ángel Mª Cid Benítez Cano, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.



Tercero.- Notificar al adjudicatario y al resto de los licitadores, el acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local y proceder a la formalización del contrato, publicando la misma en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida, lo que se encomienda a la Delegación Municipal de Contrataciones, así como cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, “DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y/O CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES”.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, para la adjudicación del mencionado servicio *SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y/O CALEFACCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES*”, indiciando que con fecha 23 de febrero de 2016 se aprueba el inicio del expediente para su contratación a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, justificando la necesidad de un mantenimiento preventivo y legal por empresa autorizada, al no disponer, este Ayuntamiento, de medios técnicos y humanos necesarios para la realización de dicho servicio.

Visto que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y justificada la realización del objeto del contrato por separado, constituyendo cada lote una unidad funcional que permita la contratación de dos empresas distintas, se incorporan los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, así como los informes preceptivos del Gabinete Jurídico Municipal y de fiscalización previa.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2016, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos, autorizándose el gasto que comporta el servicio. Las características principales son las siguientes:

1. Presupuesto de licitación: LOTE N° 1: 16.577 € / año x 2 años = 33.154 €
LOTE N° 2: 15.730 € / año x 2 años = 31.460 €
Gastos generales, Beneficio Industrial e IVA incluidos.
Valor estimado: 106.800,00 euros (IVA excluido).
2. Tramitación: Ordinaria
3. Procedimiento: Abierto.
4. Duración: 2 años, con posibles prórrogas.
5. Financiación del gasto: Plurianual
6. Fuente de financiación: Fondos propios.

Vista la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante el 5 de abril de 2016 y transcurrido el plazo conferido, se certifica por



la Secretaría General del Pleno, que fueron siete las empresas que presentaron ofertas en Registro General:

- Instalaciones y Mtº SOLACIUM SL
- FERNANDO MARTÍNEZ BLANCO
 - RAMON CRIADO Y CIA SA
 - STREET & BUILDING COLVACAL SL

 - MERCLIMA SA

 - PROIGAM INSTALACIONES SL

 - IMTECH SPAIN S.L.

Visto que la Mesa de Contratación, designada para el estudio y valoración del contenido de las ofertas, en sesión de 9 de mayo, acuerda excluir de la licitación a FERNANDO MARTÍNEZ BLANCO por no acreditar, en la fase de subsanación de documentación general, la solvencia económica o financiera, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 7, según la cual “Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Ello en virtud del RD 773/2015, de 28 de agosto (BOE de 5 de septiembre de 2015), por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en concreto, el **artículo 11**. Determinación de los criterios de selección de las empresas.

Se adecuan a las nuevas disposiciones legales el sistema de determinación de los criterios de selección del contratista y de acreditación de los mismos por los empresarios, fijando los medios y criterios a aplicar en defecto de lo establecido en los pliegos del contrato, cuando éstos no recojan con suficiente precisión los criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera o a la solvencia técnica y profesional exigidas para la adjudicación del contrato.

“1. El órgano de contratación fijará en el pliego de cláusulas administrativas particulares los criterios que serán tenidos en cuenta para determinar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional del contratista, los requisitos mínimos exigidos en cada caso y los medios para acreditar el cumplimiento de los mismos, salvo en los casos previstos en el aptdo. 5.”

“4...cuando los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para su acreditación los licitadores o candidatos que no dispongan de la clasificación que en su caso corresponda al contrato acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica y profesional por los siguientes criterios, requisitos mínimos y medios de acreditación:

- a) *pfo 2. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro*



Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. “Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.”

El acuerdo de exclusión se notifica en Audiencia Pública, en esa misma sesión, a la cual fueron invitados todos los licitadores. No obstante, el acta que recoge el referido acuerdo, se publica en el Perfil del Contratante, a efectos de notificación, para ejercitar lo que a su derecho conviniere.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2016, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y/O CALEFACCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES” a **SOLACIUM S.L.**, por ser la oferta más favorable a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que se rige esta contratación.

El importe de adjudicación es:

LOTE 1: 9.452,00 € + 1.982,92 € I.V.A.

LOTE 2: 8.968,00 € + 1.883,28 € I.V.A.

Todo ello en base a la siguiente valoración:

“LOTE N.º 1

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Según P.P.T)

ASPIRANTE	CRITERIOS						TOTAL PUNTOS
	IMPORTE DEL PRESUPUESTO FINAL			PRECIO / HORA MANO DE OBRA			
	OFERTA EMPRESA (ANUAL)	IVA 21 %	SEGÚN CRITERIO (PUNTOS)	OFERTA EMPRESA € / hora Oficial 1ª	IVA 21 %	SEGÚN CRITERIO (PUNTOS)	
PROIGAM INSTALACIONES, S.L.	11.475,00 €	2.409,75 €	32,94	24,28	5,09	11,69	44,63
STREET & BUILDING	24.328,46 €	5.108,97 €	15,54	14,2	2,98	20	35,54
MERCLIMA	12.741,00 €	2.675,61 €	29,67	23,9	5,01	11,88	41,55
RAMÓN CRIADO Y CIA, S.A.	12.500,00 €	2.625,00 €	30,24	25	5,25	11,36	41,6
SOLACIUM S.L.	9.452,00 €	1.984,92 €	40,00	23	4,83	12,34	52,34
IMTECH	19.144,89 €	4.020,43 €	19,74	15,21	3,19	18,67	38,41

2.- QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (Según P.P.T)



ASPIRANTE	CRITERIOS								TOTAL PUNTOS
	MEJORA DEL MANTENIMIENTO		GESTIÓN INFORMÁTICA DEL MANTENIMIENTO		AHORRO ENERGÉTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES		RESPUESTA DEL SERVICIO TÉCNICO ANTE AVISO DE AVERÍA		
	OFERTA EMPRESA	PUNTOS SEGÚN CRITERIO	OFERTA EMPRESA	PUNTOS SEGÚN CRITERIO	OFERTA EMPRESA	PUNTOS SEGÚN CRITERIO	OFERTA EMPRESA	PUNTOS SEGÚN CRITERIO	
PROIGAM INSTALACIONES, S.L.	20 Splits	20	Hoja Excel	3	La mitad de las instalaciones	4	< 12 Horas	4	31
STREET & BUILDING	20 Splits	20	Software 'Protecnius' - Windows	10	La mitad de las instalaciones	4	< 12 Horas	4	38
MERCLIMA	20 Splits	20	Hoja Excel	3	Todas las instalaciones	6	< 12 Horas	4	33
RAMÓN CRIADO Y CIA, S.A.	10-20 Splits	10	Hoja Excel	3	La mitad de las instalaciones	4	< 12 Horas	4	21
SOLACIUM S.L.	21 Splits	20	Aplicación windows	10	Todas las instalaciones	6	< 1 Hora	4	40
IMTECH	25 Splits	20	Aplicación web	5	No especificado	2	< 3 Horas	4	31

3.- RESULTADO FINAL (RESUMEN)

ASPIRANTE	CRITERIOS - JUICIO DE VALOR				CRITERIOS - AUTOMÁTICOS								TOTAL PUNTOS
	IMPORTE DEL PRESUPUESTO FINAL		PRECIO HORA MANO DE OBRA		MEJORA DEL MANTENIMIENTO		GESTIÓN INFORMÁTICA DEL MANTENIMIENTO		AHORRO ENERGÉTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES		RESPUESTA DEL SERVICIO TÉCNICO ANTE AVISO DE AVERÍA		
	OFERTA EMPRESA	PUNTOS SEGÚN CRITERIO	OFERTA EMPRESA	PUNTOS SEGÚN CRITERIO	OFERTA EMPRESA		OFERTA EMPRESA		OFERTA EMPRESA		OFERTA EMPRESA		
PROIGAM INSTALACIONES, S.L.	11.475,00 €	32,94	24,28	11,69	20 Splits	20	Hoja Excel	3	La mitad de las instalaciones	4	< 12 Horas	4	75,63
STREET & BUILDING	24.328,46 €	15,54	14,2	20	20 Splits	20	Software 'Protecnius' - Windows	10	La mitad de las instalaciones	4	< 12 Horas	4	73,54
MERCLIMA	12.741,00 €	29,67	23,9	11,88	20 Splits	20	Hoja Excel	3	Todas las instalaciones	6	< 12 Horas	4	74,55
RAMÓN CRIADO Y CIA, S.A.	12.500,00 €	30,24	25	11,36	10-20 Splits	10	Hoja Excel	3	La mitad de las instalaciones	4	< 12 Horas	4	62,6
SOLACIUM S.L.	9.452,00 €	40,00	23	12,34	21 Splits	20	Aplicación windows	10	Todas las instalaciones	6	< 1 Hora	4	92,34
IMTECH	19.144,89 €	19,74	15,21	18,67	25 Splits	20	Aplicación web	5	No especificado	2	< 3 Horas	4	69,41

CONCLUSIÓN:

A la vista de lo anterior se constata como oferta más favorable la presentada por la empresa:

SOLACIUM S.L. con 92,34 puntos, por importe de 9.452,00 € + 1.982,92 € I.V.A.

Total = 11.436,92 €



LOTE N.º 2

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Según P.P.T)

ASPIRANTE	CRITERIOS						TOTAL PUNTOS
	IMPORTE DEL PRESUPUESTO FINAL			PRECIO / HORA MANO DE OBRA			
	OFERTA EMPRESA (ANUAL)	IVA 21 %	SEGÚN CRITERIO (PUNTOS)	OFERTA EMPRESA € / Hora Oficial 1ª	IVA 21 %	SEGÚN CRITERIO (PUNTOS)	
PROIGAM INSTALACIONES, S.L.	11.475,00 €	2.409,75 €	31,26	24,28	5,09 €	11,69	42,95
STREET & BUILDING	23.080,20 €	4.846,84 €	15,54	14,2	2,98 €	20	35,54
MERCLIMA	12.090,00 €	2.538,90 €	29,67	23,9	5,01 €	11,88	41,55
RAMÓN CRIADO Y CIA, S.A.	12.500,00 €	2.625,00 €	28,69	25	5,25 €	11,36	40,05
SOLACIUM S.L.	8.968,00 €	1.883,28 €	40,00	23	4,83 €	12,34	52,34
IM TECH	17.894,22 €	3.757,79 €	20,04	15,21	3,19 €	18,67	38,71

2.- QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (Según P.P.T)

ASPIRANTE	CRITERIOS								TOTAL PUNTOS
	MEJORA DEL MANTENIMIENTO		GESTIÓN INFORMÁTICA DEL MANTENIMIENTO		AHORRO ENERGÉTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES		RESPUESTA DEL SERVICIO TÉCNICO ANTE AVISO DE AVERÍA		
	OFERTA EMPRESA	PUNTOS SEGÚN CRITERIO	OFERTA EMPRESA	PUNTOS SEGÚN CRITERIO	OFERTA EMPRESA	PUNTOS SEGÚN CRITERIO	OFERTA EMPRESA	PUNTOS SEGÚN CRITERIO	
PROIGAM INSTALACIONES, S.L.	20 Splits	20	Hoja Excel	3	La mitad de las instalaciones	4	< 12 Horas	4	31
STREET & BUILDING	20 Splits	20	Software 'Protecrus' - Windows	10	La mitad de las instalaciones	4	< 12 Horas	4	38
MERCLIMA	20 Splits	20	Hoja Excel	3	Todas las instalaciones	6	< 12 Horas	4	33
RAMÓN CRIADO Y CIA, S.A.	10-20 Splits	10	Hoja Excel	3	La mitad de las instalaciones	4	< 12 Horas	4	21
SOLACIUM S.L.	21 Splits	20	Aplicación windows	10	Todas las instalaciones	6	< 1 Hora	4	40
IMTECH	25 Splits	20	Aplicación web	5	No especificado	2	< 3 Horas	4	31

3.- RESULTADO FINAL (RESUMEN)



ASPIRANTE	CRITERIOS - AUTOMÁTICOS				CRITERIOS - JUICIO DE VALOR								TOTAL PUNTOS
	IMPORTE DEL PRESUPUESTO FINAL		PRECIO HORA MANO DE OBRA €		MEJORA DEL MANTENIMIENTO		GESTIÓN INFORMÁTICA DEL MANTENIMIENTO		AHORRO ENERGÉTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES		RESPUESTA DEL SERVICIO TÉCNICO ANTE AVISO DE AVERÍA		
	OFERTA EMPRESA	PUNTOS SEGUN CRITERIO	OFERTA EMPRESA	PUNTOS SEGUN CRITERIO	OFERTA EMPRESA		OFERTA EMPRESA		OFERTA EMPRESA		OFERTA EMPRESA		
PROIGAM INSTALACIONES, S.L.	11.475,00 €	32,94	24,28 €	11,69	20 Splits	20	Hoja Excel	3	La mitad de las instalaciones	4	< 12 Horas	4	75,63
STREET & BUILDING	23.080,20 €	15,54	14,20 €	20	20 Splits	20	Software Protecnus - Windows	10	La mitad de las instalaciones	4	< 12 Horas	4	73,64
MERCLIMA	12.090,00 €	29,67	11,90 €	11,88	20 Splits	20	Hoja Excel	3	Todas las instalaciones	6	< 12 Horas	4	74,66
RAMÓN CRIADO Y CIA, S.A.	12.500,00 €	28,69	25,00 €	11,36	10-20 Splits	10	Hoja Excel	3	La mitad de las instalaciones	4	< 12 Horas	4	61,06
SOLACIUM S.L.	8.968,00 €	40,00	23,00 €	12,34	21 Splits	20	Aplicación windows	10	Todas las instalaciones	6	< 1 Hora	4	92,34
IMTECH	17.894,22 €	20,04	15,21 €	18,67	25 Splits	20	Aplicación web	5	No especificado	2	< 3 Horas	4	69,71

CONCLUSIÓN:

A la vista de lo anterior se constata como oferta más favorable la presentada por la empresa:

SOLACIUM S.L. con 92,34 puntos, por importe de 8.968,00 € + 1.883,28 € I.V.A.

Total = 10.851,28 €

Visto que con fecha 7 de junio de 2016, la Mesa de contratación, se vuelve a reunir al objeto de aclarar posible error en la valoración de una de las proposiciones económicas y de conformidad con el artículo 105,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el cual *las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*, la Mesa acuerda EXCLUIR de la licitación a STREET AND BUILDING, toda vez que su oferta económica excede del tipo de licitación, teniendo en cuenta la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación cuyo tenor es el siguiente:

4. IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 26.700,00 euros/año, importe al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 5.607,00 euros/año, lo que supone un total de 32.307,00 euros/año.

Dicho presupuesto se considera como base de licitación, desglosado de la siguiente forma:

- Lote 1: 13.700,00 € + IVA (2.877,00 €) ANUALES
- Lote 2: 13.000,00 € + IVA (2.730,00 €) ANUALES"

OFERTA ECONÓMICA DE STREET AND BUILDING:

"...hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de:

- LOTE 1, 48.656,92 euros y 10.217,95 euros correspondiente al Valor Añadido.
- LOTE 2, 46.160,40 euros y 9.693,68 euros correspondiente al Valor Añadido."



El acta de exclusión, se publica en el perfil del Contratante de la página web municipal, a efectos de notificación.

Visto que, previo requerimiento al efecto, el licitador propuesto, SOLACIUM, S.L., ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el documento justificativo del abono de los gastos del anuncio de licitación en el BOP.

Visto el informe favorable a la adjudicación emitido por la Intervención General, sobre la fiscalización previa limitada.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y/O CALEFACCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES a Instalaciones y M^º SOLACIUM SL con CIF B 10066892 y domicilio en Avda Ruta de la Plata, 32. bjo. CP 10001 de Cáceres, por la cantidad de:

LOTE 1: 9.452,00 € + 1.982,92 € I.V.A.

LOTE 2: 8.968,00 € + 1.883,28 € I.V.A.

Segundo.- Designar como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, al funcionario D. Ángel M^º Cid Benítez Cano, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

Tercero.- Notificar al adjudicatario y al resto de los licitadores, el presente acuerdo de adjudicación y proceder a la formalización del contrato publicándose la misma en el BOP y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida, lo que se encomienda a la Delegación Municipal de Contrataciones, así como cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 8º.- ASUNTOS VARIOS.-

PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE CALLE.-

Por el Sr. Director General de Urbanismo, D. Ignacio Candela Maeztú, en relación a la petición de informe efectuada por el Jefe de Protocolo Municipal, D. Juan Antonio Rollán Gómez, relativa a la nominación de una calle, preferiblemente en la Bda. de la Antigua, con el



nombre de FERNANDO GONZÁLEZ GUILLÉN, por su labor en pro de la sociedad emeritense y en su constante colaboración con el mundo cofrade, siendo Hermano Mayor de distintas Cofradías de la Ciudad, así como fundador del Taller de Bordados de la Hermandad Vera Cruz; se emite informe, de la propuesta efectuada por la Comisión Municipal del Callejero, en la que se acuerda lo siguiente:

Que la única calle de la Bda. de La Antigua a la que puede modificarse el nombre y no afectar a vecinos por la numeración, es la c/ Trujillanos. Proponiéndose, por tanto, el cambio de denominación de dicha calle para que pase a llamarse "CALLE FERNANDO GONZÁLEZ GUILLÉN".

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la el cambio de denominación de la "calle Trujillanos", en la Bda. de la Antigua, pasándose a denominar ahora ésta con el nombre de FERNANDO GONZÁLEZ GUILLÉN, por su labor en pro de la sociedad emeritense.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo en relación con la Oficina de Callejero la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de urbanismo, así como a la Oficina Municipal de Callejero, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Finalmente, por la Concejala Delegada de Recursos humanos, Sra. Carmona Vales, se informó sobre el contenido de las bases de selección del personal de las piscinas de verano y la simultánea convocatoria.

De otra parte, la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, rogó que se hicieran llegar a su Delegación todas las Sentencias que tuvieran un contenido económico para el Ayuntamiento.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 55 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.



EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA